



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

000134

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-108/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL XV DISTRITO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-421/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del veintiséis de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, por conducto de su representante propietario Héctor Javier Huerta Suarez, en contra del acuerdo tomado por este consejo distrital de la solicitud de registro de los **CC. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y DÍAZ NASSIF FSIZAL KARIM AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULA EL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**, aprobado por unanimidad en fecha 17 de abril del año en curso en la quinta sesión extraordinaria de carácter especial por el XV Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. (sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-108/2021**, de conformidad con el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.